

EXTRACTO

CERTIFICO: Que, en Quinta Normal, ante el Juzgado De Familia de Pudahuel, ubicado en San Pablo 4455 Quinta Normal, se está tramitando causa por Impugnación de Paternidad, causa **RIT C-2123-2020**, caratulada **COLIL/COLIL**, demanda interpuesta por Clara Laura Colil Soto en contra de Darío Cristián Colil Zagal. La demandante, **EN LO PRINCIPAL:** Deduce demanda de impugnación de paternidad; **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos; **SEGUNDO OTROSÍ:** Citación del artículo 215 del Código Civil; **TERCER OTROSÍ:** Téngase presente. Por resolución de fecha dos de septiembre de dos mil veinte, **A LO PRINCIPAL:** Por deducida demanda de Impugnación de Paternidad, Traslado. Vengan las partes sin perjuicio de ser asistidas por sus apoderados, a la audiencia preparatoria el día 21 de octubre de 2019, a las 12:00 horas, en dependencias del Juzgado de Familia de Pudahuel, ubicado en San Pablo 4455, Quinta Normal. La audiencia se celebrará con las partes que asistan, afectándole a la que no concorra todas las resoluciones que en ella se dicten sin necesidad de ulterior notificación. Las partes deberán ofrecer en la audiencia preparatoria los medios de prueba de que piensan valerse en la audiencia de juicio, indicando los documentos, testigos y otras pruebas a ofrecer. Adviértase a la parte demandada que deberá contestar la demanda por escrito, con a lo menos cinco días de anticipación a la realización de la audiencia preparatoria fijada al inicio de esta resolución. Si, además, desea reconvenir, deberá hacerlo de la misma forma, conjuntamente con la contestación de la demanda. **DESIGNACIÓN DE ABOGADO:** Se representa a **DARÍO CRISTIAN COLIL ZAGAL**, que de acuerdo a lo que dispone el artículo 18 de la ley 19.968 a la audiencia de que se trata deberá comparecer patrocinado por abogado habilitado para el ejercicio de la profesión y representado por persona legalmente habilitada para actuar en juicio. Para el evento de que careciera de los medios para asistencia de abogado particular, désignesele como defensor de oficio para la audiencia de rigor a la Oficina de Familia de Quinta Normal de la Corporación de Asistencia Judicial Regional Metropolitana, con domicilio en Santo Domingo 3673-B 1° PISO, QUINTA NORMAL, teléfono 229371281, horario de atención de lunes a viernes de 8:30 a 12:45 y de 14:00 a 16:45 horas, debiendo la parte demandada concurrir a dicha Institución con al menos QUINCE DÍAS antes de la audiencia preparatoria fijada precedentemente. **AL PRIMER OTROSÍ:** Por acompañados. **AL SEGUNDO OTROSÍ:** Reitérese en la oportunidad procesal que corresponda. **AL TERCER OTROSÍ:** Acredítese. **AL CUARTO OTROSÍ:** Téngase presente patrocinio y poder conferido y la delegación de poder. **NOTIFICACIÓN:** Notifíquese a la demandante por correo electrónico a través de sus apoderados. Notifíquese personalmente al demandado por el Centro de Notificaciones de los Tribunales de Familia, haciéndole entrega de copia íntegra de la demanda y proveído. En caso de no resultar posible practicar la primera notificación personalmente, se procederá a notificar de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2° del artículo 23 de la ley 19.968, norma que señala que de no ser habida la persona a la cual se debe notificar y siempre que el Ministro de Fe encargado de la notificación establezca a) cuál es su habitación o el lugar donde habitualmente ejerce su industria, profesión o empleo y b) que se encuentra en el “lugar del juicio”, dejará constancia de ello y procederá a su notificación en el mismo acto y sin necesidad de nueva orden del Tribunal; en la forma señalada en los “incisos segundo y tercero del artículo 44” del Código de Procedimiento Civil.- Firma Soledad Carolina María Vielva Iriodo JUEZ DE JUZGADO DE FAMILIA DE PUDAHUEL QUE SE INDIVIDUALIZA EN LA FIRMA. Por resolución de fecha dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, Advirtiendo el Tribunal que existen diligencias pendientes de respuesta, siendo menester contar con ellas para la audiencia de juicio de autos, se resuelve: Se reprograma audiencia fijada para el día 19 de octubre de 2021, y en su lugar, se resuelve, vengan las partes personalmente, sin perjuicio de ser asistidas por sus apoderados, a la Audiencia de



Juicio que se celebrará el **día 16 de diciembre de 2021, a las 13:30 horas**, mediante videoconferencia utilizando la plataforma de “ZOOM”. La audiencia se celebrará con las partes que asistan, afectándole a la que no concurra todas las resoluciones que se dicten en ella, sin necesidad de posterior notificación. Se ordena la notificación al demandado de autos, don DARÍO CRISTIAN COLIL ZAGAL, RUN N°13.250.902-6, de la demanda, su proveído y la presente resolución mediante una publicación de aviso en un diario de circulación nacional, de la ciudad de Santiago, tales avisos deberán contener los mismos datos que se requieren para la notificación personal. Pasen los antecedentes a la Ministro de Fe del Tribunal para la elaboración del respectivo extracto”, sin costo. Firmada por doña Carmen Luz Urzúa Ibar, JUEZ DEL JUZGADO DE FAMILIA DE PUDAHUEL. Minuta redactada por Katty Ellies González, Administrativa Jefa de Causa. Pudahuel, veintisiete de octubre de dos mil veintiuno.



ELRXWTPXLX

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa. A contar del 05 de Septiembre de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>